



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION PASTOR DE PEIROTTI LEGITIMO ABONO

VISTO

El EE-2022-00312587-UNC-ME#FD por el cual la Prof. Irma Pastor de Peirotti (Leg 26393) solicita la convalidación de todas las actividades académicas realizadas entre el 1° de marzo y el 29 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO

Los fundamentos esgrimidos por la solicitante (Orden 2) en relación a la solicitud de reconocimiento de legítimo abono los servicios docentes prestado durante los meses de marzo y abril;

Que por Resolución Decanal N°401/22 se liquidó un cargo docente de Profesor Titular Dedicación Semi Exclusiva (C.102) por el mes de Abril/22 y por Resolución Decanal N°400/22 se liquidó el mismo cargo por el mes de Mayo/22 y continuaron las sucesivas prórrogas.

Que en el Orden 11 se incorpora Informe de la Dirección de Personal de la Facultad de Derecho, en el que expresa que la profesora fue intimada a iniciar el trámite previsional correspondiente por un plazo de 18 meses (RD N°40/2020) y que, luego de computar el periodo durante el cual los plazos se suspendieron en virtud de la emergencia sanitaria, determino que la fecha de baja en el sistema Mapuche se efectivizara el 28/02/2022.

Que en el Orden 22 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, en el cual se manifiesta que: “(...) *se estima que se deberán reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Pastor de Peirotti y disponer su liquidación como de legítimo abono*”.

Por ello y ad referéndum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer los servicios prestados por la Prof. Irma Pastor de Peirotti (Leg. 26393) y disponer su liquidación como de legítimo abono, los dos cargos de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) por el mes de Marzo/2022.

Artículo 2°: El personal mencionado en el Art.1° de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N°12/85(t.o.1990).

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Área Económico Financiera, Dirección de Personal, Secretaria Académica; y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.